

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

HOLY MOLY TOBALABA

DFZ-2022-3070-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Angélica Medina Rodríguez	
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	

DICIEMBRE 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: HOLY MOLY TOBALABA			
Región: Metropolitana			
Provincia: Santiago	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Hernando de Aguirre 129, Providencia		
Comuna: Providencia			
Titular de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:		
VEGAS GRATERON Y ASOCIADOS SPA.	76763751-9		
Domicilio titular:	Correo electrónico: Teléfono:		

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre	
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica	

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.					
Artículo 7 . Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emiso se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:					nedidos en el lugar donde	
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)					
		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas		
		Zona I	55	45		
Exigencia asociada		Zona II	60	45		
		Zona III	65	50		
		Zona IV	70	70		
	Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1					



La actividad de fiscalización fue motivada por la presentación a esta Superintendencia de la denuncia 1053-XIII-2022, referida a los ruidos del extractor de aire de la Unidad Fiscalizable "Holy Moly Tobalaba". Con fecha 22 de agosto de 2022, siendo las 23:10 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del "Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia", aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruidos (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a extractor de aire del restaurant **Hechos** Holy Moly. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). constatados Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpR y ECr del Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación del límite establecido en la norma, presentándose una excedencia de 06 dBA en periodo nocturno. Tabla 1. Resultados medición Zona DS N°38 Receptor N° NPC (dB(A)) Ruido de Fondo Periodo Límite (dB(A)) Estado 1 56 No se percibe Ш Nocturno 50 Supera en 06 dB(A) Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 06 dBA en la **Conclusiones** ubicación del Receptor N°1, por parte de los dispositivos que conforman la fuente de ruido identificada.



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo		
1	Fichas de Reporte Técnico		